



ORD-Nº 2079

ANT.: ORD. Nº 3664, de fecha 06 de julio del año 2021

MAT.: Responde observaciones realizadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC RPA) al CIP CRC Copiapó, correspondiente al primer semestre de 2021.

SANTIAGO, 30 SEP 2021

**A: SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.**

**DE: ROSARIO MARTÍNEZ MARÍN
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES.**

Junto con saludar, remito a usted respuesta elaborada por el nivel regional respecto de las observaciones efectuadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC), realizadas al CIP CRC Copiapó correspondiente al primer semestre del año 2021.

Agregar a lo anterior, que se cuenta Resolución Exenta Nº2359 del 19 de agosto de 2021 donde se aprueba un Plan de reincorporación gradual al trabajo presencial de funcionarios/as y servidores públicos del Servicio Nacional de Menores, en el contexto de la pandemia por COVID SARS CoV2-COVID19 y que deja sin efecto la Resolución exenta Nº2688 de 23 de octubre de 2020. A partir de ello, la situación de dotación de funcionarios a lo largo del país se ha visto modificada orientada al retorno a la presencialidad.


ROSARIO MARTÍNEZ MARÍN
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES


IAR / GBT / FCB / IFM / CCR

DISTRIBUCIÓN

- Destinatario.
- Archivo DINAC
- Archivo DJJ
- Of. Partes



**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISIÓN
INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE
LIBERTAD
REGIÓN ATACAMA
PRIMER SEMESTRE 2021**

**I. CENTRO DE INTERNACIÓN PROVISORIA Y CENTRO DE RÉGIMEN CERRADO (CIP-CRC)
DE COPIAPO:**

En cada factor hay que incorporar las observaciones que se realizan en el apartado "**aspectos negativos a destacar**". Sin perjuicio de lo anterior, si se realiza alguna observación en otro apartado, esta se incluye.

FACTOR 1: POBLACIÓN Y CAPACIDAD

Observación relativa a:

1. Sin observaciones por parte de la Comisión.

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

Observación relativa a:

1. *"Se mantiene baja ocupación de plazas y ausencia de internas mujeres."*

Es importante señalar que, a la fecha de la visita en Régimen Cerrado había 3 mujeres, Casa N°1, cada una pernoctaba en su habitación, todas mayores de edad.

Sin perjuicio de lo anterior, el número de ocupación de plazas no es algo que se encuentre en control del Centro ni del Servicio, sino que dependerá de las decisiones jurídicas que tome cada Tribunal respecto de las causas en procesos de investigación y la determinación de pena correspondiente dependiendo del delito cometido y los antecedentes de los y las jóvenes entre otros factores a considerar por Magistratura.

FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

Observación relativa a:

1. *" La existencia de sólo un monitor/cuidador en cada casa donde hay hasta 4 adolescentes en lo personal me parece un riesgo, se apuesta al buen comportamiento, cuando ha habido hechos anteriores que demuestran que ello no siempre es así"*

Cada casa está cargo de un educador/a de trato directo diurno o nocturno, estos equipos de educadores/as son dirigidos por un coordinador/a de turno. Cada casa del Centro puede albergar a 8 jóvenes, pernoctan en habitaciones individuales, no obstante, si la población aumenta, puede albergar hasta 16 jóvenes. En la fecha que se efectuó la visita, la casa con mayor cantidad de jóvenes era CRC, con un educador para 4 jóvenes. Finalmente señalar que, la atención estándar para un/a educador/a de trato directo diurno o nocturno, es 8 jóvenes, por cuanto, sobre ese estándar se trabaja con dos funcionarios.

2. *" En ese contexto, además, se observa que una monitoria mujer, toma contacto con los adolescentes sola en la oscuridad (19 Horas) para que los chicos tomen contacto con su familia. Ello, a mi juicio, representa un riesgo para esa monitoria"*

Es importante señalar que, es el/la Coordinador/a de turno diurno quien efectúa el contacto telefónico con las familias de los jóvenes, y flexibiliza el horario hasta que los terceros significativos pueden conectarse, entendiendo el contexto actual, y la disminución de visitas, se privilegia el contacto telefónico a través de video llamadas.

Se procura que este contacto sea más temprano, no obstante, en la medida que avancemos de Fases en el Plan Paso a Paso, nos cuidamos, los días de visitas comenzarán nuevamente a regularse y se disminuirán la cantidad de llamados telefónicos, que en la actualidad son diarios, excepto el día domingo.



3. *"No existen cámaras en el sector exterior de casas y cancha que permita ver qué jóvenes toman contacto con la droga que se lanza (voladores) desde la calle y desde el CSC. La existencia de esas cámaras podría inhibir aquello. Los "voladores" son un problema hoy real que promueve el consumo de drogas dentro de los adolescentes en encierro."*

Es importante señalar que, el Centro CIP CRC Copiapó cuenta con una Sala de Tecnovigilancia, operada por personal del Destacamento de Gendarmería del CIP CRC. Esta sala está compuesta por 20 domos, 36 cámaras fijas, 4 DVR, lo que suma un total de 60 cámaras, todas operativas y en buen estado, se efectúa mantención a los equipos por lo menos una vez año.

Una parte importante de ellas, cubre los espacios comunes tales como: Gimnasio, sector de piscina, enfermería, patios exteriores e interiores de las casas, sector de escuela, talleres, multicanchas de los dos patios, sector de oficina de coordinación (Donde se efectúan los llamados telefónicos de los jóvenes), sector ingreso al centro, anillo de seguridad, por nombrar los más importantes. En el mismo tenor, es dable señalar que los jóvenes del Centro Semicerrado de Copiapó se encuentran con cumplimiento flexibilizado desde inicios de la Pandemia por COVID-19, por cuanto, desde esa fecha inclusive, los jóvenes son atendidos a través de visitas domiciliarias y cuando asisten a talleres en el Centro, los funcionarios los van a buscar a sus casas y posteriormente los trasladan nuevamente en el retorno, lo que disminuye la probabilidad que sean quienes puedan efectuar lanzamientos de aéreos.

Si bien, no se desconoce que esta situación es real y que los jóvenes reciben sustancias ilícitas a través de este medio, también los funcionarios cada vez que tienen sospechas o escuchan a los jóvenes hablar respecto al tema, informan el estado de alerta al Equipo Directivo quienes se coordinan con Jefe del Destacamento de Gendarmería CIP CRC para que desde CCTV (Sala de Tecnovigilancia o sala de cámaras) puedan estar atentos a personas que rondan el exterior del Centro, asimismo, se toma contacto con Carabineros del Retén Paipote quien efectúa rondas perimetrales por el Centro.

4. *"Se recomienda evaluar la posibilidad de instalar sistemas de cámaras en el espacio común dentro de cada casa, esto debido a que en casos críticos que puedan afectar la integridad de sus monitores, ya que éstos solo cuentan con equipos de radio, y el tiempo de respuesta de gendarmería no sería el adecuado debido a la distancia en que se encuentran. Además de cámaras de vigilancia en sectores de patio y salida de casas, para inhibir que se recojan los "voladores" con droga."*

La cantidad promedio de jóvenes que se atiende en Centro, no supera a los 18 jóvenes mensuales, la cobertura del Centro dispone un total de 70 plazas entre jóvenes de Internación Provisoria y Régimen Cerrado, desagregado por sistema como sigue, en CIP: plazas 22 y en CRC: plazas 48. Por cuanto, la cantidad de jóvenes en cada casa, con un educador de trato directo es un estándar acorde por atención.

Por otra parte, el Servicio Nacional de Menores, resguarda el derecho a la privacidad de los jóvenes ingresados en sus dependencias; razón por la cual no hay disposición de cámaras al interior de las casas. No obstante, los jóvenes conocen la ubicación de las cámaras (son visibles) 20 domos, 36 cámaras fijas, 4 DVR, lo que suma un total de 60 cámaras, todas operativas y en buen estado.

Respecto de los tiempos de respuesta del personal del Destacamento de Gendarmería, cuando se produce un evento crítico, son los esperados de acuerdo a los protocolos de seguridad, equipamiento del personal, los análisis de procedimientos se efectúan periódicamente con el Jefe de Destacamento, tal como se revisa en los Consejos Técnicos que se realizan mensualmente.

Las cámaras de vigilancia se distribuyen por todo el Centro, entre estos sectores podemos mencionar: sector de piscina, enfermería, patios exteriores e interiores de todas las casas, sector de escuela, talleres, multicanchas de los dos patios, sector de oficina de coordinación (Donde se efectúan los llamados telefónicos de los jóvenes), sector ingreso al centro, anillo de seguridad, por nombrar los más importantes.

5. *"Se mantiene las observaciones de mayor vigilancia a través de cámaras."*

El Destacamento de Gendarmería del CIP CRC, dispone de un funcionario permanente el Sala de Tecnovigilancia, es desde esta sala donde se da acceso para ingresar al interior del anillo de seguridad, desde este lugar también, se generan las grabaciones de eventos o desajustes conductuales de los y las jóvenes.



FACTOR 4: SEGURIDAD

Observación relativa a:

1. *"Instalar cámaras de vigilancia en el sector exterior de casas y cancha que permita ver qué jóvenes toman contacto con la droga que se lanza (voladores) desde la calle y desde el CSC. La existencia de esas cámaras podría inhibir aquello. Los "voladores" son un problema hoy real que promueve el consumo de drogas dentro de los adolescentes en encierro."*

El Centro CIP CRC Copiapó cuenta con una moderna Sala de Tecnovigilancia, operada por personal del Destacamento de Gendarmería del CIP CRC, los cuales se capacitan para operar estos circuitos de vigilancia. Esta sala está compuesta por 20 domos (con movilidad, según necesidades), 36 cámaras fijas, 4 DVR (pueden mostrar simultáneamente lo que ocurre en varias cámaras), lo que suma un total de 60 cámaras, todas operativas y en buen estado.

La distribución de las cámaras se encuentra consensuado entre SENAME y Gendarmería, cubriendo los espacios comunes, entre los cuales podemos señalar: Gimnasio, sector de piscina, enfermería, patios exteriores e interiores de las casas, sector de escuela, talleres, multicanchas de los dos patios, sector de oficina de coordinación (Donde se efectúan los llamados telefónicos de los jóvenes), sector ingreso al centro, anillo de seguridad, por nombrar los más importantes.

Respecto al lanzamiento de aéreos por los jóvenes del Centro Semicerrado de Copiapó, debemos señalar que el 100% de ellos, se encuentran con cumplimiento flexibilizado desde inicios de la Pandemia por COVID-19 (autorizados por el Juez de Control de ejecución), por cuanto, desde ese periodo, los jóvenes vigentes son atendidos a través de visitas domiciliarias, llamados telefónicos y cuando asisten a talleres en el Centro, los funcionarios los trasladan de ida y regreso, lo cual ciertamente disminuye la probabilidad que sean quienes puedan efectuar lanzamientos de aéreos.

Si bien, no se desconoce que esta situación es real y que los jóvenes reciben sustancias ilícitas a través de este medio, también hacemos hincapié en que los funcionarios cada vez que tienen sospechas o escuchan a los jóvenes hablar respecto al tema, informan el estado de alerta al Equipo Directivo, quienes a la vez se coordinan con Jefe del Destacamento de Gendarmería CIP CRC para que desde CCTV puedan estar atentos a personas que rondan el exterior del Centro, asimismo, se toma contacto con Carabineros del Retén Paipote quien efectúa rondas perimetrales por el Centro, este factor también inhibe que los lanzadores puedan concretar sus intenciones.

FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

Observación relativa a:

1. *"Los jóvenes presentan muchos informes de falta y sanciones, las que no generan impacto en la conducta de los jóvenes, dada su levedad"*

Las sanciones utilizadas por el equipo de profesionales del CIP CRC responde a las estipuladas en el Reglamento de la Ley 20.084; no obstante, se ha trabajado con las familias o terceros significativos de los jóvenes, respecto a los desajustes conductuales o los riesgos que implican el involucrarse en desórdenes, agresiones o consumo de sustancias ilícitas, estas acciones ciertamente han disminuido los eventos críticos. Sumado a ello, Los profesionales PIC – PEC que trabajan de manera presencial, ejecutaron con los jóvenes de CRC el taller de responsabilización, habilidades sociales y género, en los cuales se abordaron temáticas para mantener una adecuada convivencia, lo que ha favorecido que en las unidades de establezca un sistema de normas que propendan al ajuste de los jóvenes al contexto.

Aún se debe trabajar en esta temática, la cual ciertamente ha disminuido la profundidad de la intervención, dada la baja dotación de personal que trabaja de manera presencial.

2. *"El registro de faltas de jóvenes en CSC, no se traspasa cuando éstos deben seguir cumpliendo penas en CRC, o viceversa, lo que impide la visión global de la conducta de los adolescentes, empezando de 0 cada vez que cambia de pena"*

Registro de las Faltas en los distintos sistemas, quedan plasmadas en el expediente de ejecución de cada joven, no obstante, cuando un joven ingresa nuevamente en un Centro para la ejecución de otra medida o pena, se extinguirán automáticamente la sanción o sanciones que hubiesen sido impuestas en un ingreso anterior.



En este sentido, el Servicio Nacional de Menores, a través de la Resolución 321/B, nos indica el procedimiento de actuación frente a los Comité de Disciplina para los/las jóvenes.

Finalmente señalar, que la prescripción de las faltas y sanciones es como sigue: Faltas graves se informan al Tribunal de Control de Ejecución y prescriben al año, las faltas menos graves, prescriben a los seis meses y las faltas leves, a los dos meses a contar de la fecha de comisión de la infracción.

3. *"Sobre discriminación, a pesar de no existir casos, no existe un protocolo de actuación ante esa situación. Lo que existe son normas inorgánicas sobre protección de derechos de las mujeres en recintos penitenciarios, protección de identidad de género, catálogos de derechos, derechos de personas migrantes y extranjeros, pero no un protocolo orgánico de actuación ante casos de discriminación de la ley 20.609, denominada Ley Zamudio"*

En términos de normativa existente para abordar situaciones de discriminación al interior del Centro, como un recinto de administración directa del Servicio Nacional de Menores, se han desarrollado una serie de protocolos y políticas para abordar en forma específica la relacionadas con temáticas de género. Un ejemplo de ello es la "Política para el abordaje de la diversidad sexual en niños, niñas y adolescentes atendidos por SENAME" de enero de 2021, lo que se trabajó de manera conjunta entre el departamento de protección de derechos y el departamento de justicia juvenil.

De igual forma y considerando la implicación de ser un Centro de administración directa, la aplicación y respeto por la norma y en especial respecto a la Ley 20.609 forma parte de las orientaciones de trabajo diario con los y las jóvenes al interior del Centro.

4. *"Establecer plazos de cierre oportunos de los procedimientos de Ficha Única. Como observación debe señalarse que, de los 6 procedimientos de ficha Única, solo 1 tiene resolución, siendo al menos 3 del año 2020. Se requiere se informe por el Centro el tiempo en que debe concluirse un procedimiento de Ficha Única, y que los que estén pendientes se concluyan en plazo breve, informando a la comisión. Se sugiere verificar el cumplimiento de esta sugerencia".*

La Circular N°6 tiene como objetivo, impartir instrucciones de actuación frente a hechos que eventualmente sean constitutivos de delito en contra de jóvenes en Centros Administrados por Servicio Nacional de Menores, ante esta denuncia, se formaliza en un plazo no superior de 24 horas la denuncia de Fiscalía en Oficio Reservado, además se informa del hecho al Tribunal de Control de Ejecución.

Es importante señalar que, remitido el oficio de denuncia con verificador de recepción, se entiende por cumplido el "deber" de denuncia por parte del Servicio Nacional de Menores.

Sin perjuicio de lo anterior, y cuando la gravedad del hecho denunciado lo amerite, la Directora Regional, en el ejercicio de sus facultades y con estricto apego a la legislación aplicable al caso, podrá realizar las gestiones para un cambio de funciones, con el objeto de prevenir nuevas vulneraciones. Por otra parte, y en atención a las facultades legales de las autoridades del Servicio, pueden instruir investigaciones sumarias o sumarios administrativos, cuando el hecho denunciado lo amerite.

En atención a lo expuesto, es que podemos señalar que todas las activaciones de Circular N°6 efectuadas desde el año 2020 a lo que lleva del año 2021 han sido cursadas y cerradas en la Plataforma SENAINFO, por la Coordinadora de Justicia Juvenil Regional de Atacama.

5. *"Se sugiere elaborar por parte del Centro, un protocolo de actuación ante casos de discriminación, independiente de su origen, que se ajuste a la ley 20.609, dado que los documentos existentes son inorgánicos y no establecen medidas concretas a adoptar en caso de discriminación, aun cuando se señale que dichos casos no han ocurrido".*

Las sanciones utilizadas por el equipo que conforma el Comité de Disciplina responde a las estipuladas en el Reglamento de la Ley 20.084; no obstante, se ha trabajado con las familias o terceros significativos de los jóvenes, respecto a los desajustes conductuales o los riesgos que implican el involucrarse en desordenes, agresiones o consumo de sustancias ilícitas, estas acciones ciertamente han disminuido los eventos críticos. Sumado a ello, Los profesionales PIC – PEC que trabajan de manera presencial, ejecutaron con los jóvenes de CRC el taller de responsabilización, habilidades sociales y género, en los cuales se abordaron temáticas para mantener una adecuada convivencia, lo que ha favorecido que en las unidades de establezca un sistema de normas que propendan al ajuste de los jóvenes al contexto.



Aún se debe trabajar en esta temática, la cual ciertamente ha disminuido la profundidad de la intervención, dada la baja dotación de personal que trabaja de manera presencial.

6. *"Adoptar por parte del Centro medidas sancionatorias que permitan a los jóvenes comprender la importancia del cumplimiento de reglas, y motivarles en dicho sentido, dado que la anotación negativa en ficha no genera efecto alguno en su conducta"*

De igual forma y como antes se mencionó, la sanción se basa en el marco normativo actual que rige el sistema RPA (Ley 20.084), que nos entrega además otras acciones a realizar en caso de los y las jóvenes mayores de edad en el sistema CRC, pueden ser trasladados a las secciones juveniles a cargo de Gendarmería de Chile.

7. *"Se mantiene la observación a propósito de la poca proporcionalidad de las sanciones—por su levedad— y medidas impuestas en caso de faltas al reglamento"*.

En términos de sanciones a raíz de hechos ocurridos al interior del Centro, no es posible establecer otros mecanismos que fuesen más allá de los ya establecidos en la Ley 20.084, considerando la existencia de una serie de faltas y sanciones ya explícitas al interior de norma, las cuales se encuentran entre el artículo 108 al 113, información que es socializada con los jóvenes desde el ingreso en ambos sistemas, siendo reforzada por todo el equipo interventor.

De igual forma, uno de los elementos centrales de trabajo en caso de los jóvenes que se encuentran cumpliendo una sanción en régimen cerrado (CRC) se basa en la responsabilización, proceso en el cual se aborda el respeto por la normativa, consecuencias a nivel personal, familiar y para la víctima, el respeto y visión de las personas como sujetos de derechos entre otros, con la finalidad que estos puedan una vez cumplida o sustituida la sanción reinsertarse en forma adecuada al medio libre.

FACTOR 6: SALUD

Observación relativa a:

1. *"¿El centro registró en Senainfo la cantidad de fallecimientos de jóvenes al interior del centro en los últimos 6 meses? Ha habido 3 casos"*

El Centro CIP CRC Copiapó, no presenta jóvenes fallecidos en el interior del Centro en los últimos seis meses, por cuanto, esta información no se encuentra registrada en SENAINFO.

2. *"El consumo de drogas"*

En relación a la observación señalada, es posible mencionar que el consumo de drogas es una característica transversal en los jóvenes que se encuentran ingresados en el Centro en ambos sistemas CIP y CRC, considerándose esta situación como un factor de riesgo estático al momento de realizar las intervenciones psicosociales por parte de los equipos de Trato Directo y Equipo Técnico.

Asimismo, el consumo problemático de THC, BNZ, PBC u otros, se encuentra ligado directamente a factores socio familiares y socio comunitarios, los cuales en términos de abordaje se caracterizan de gran dificultad por los múltiples factores que inciden, promueven y fijan dichos elementos en la construcción de la realidad individual, familiar y social de los y las jóvenes.

El Centro cuenta con un programa especializado en la atención de jóvenes con consumo problemáticos PAI CIP CRC, este equipo multidisciplinario está compuesto por el Director que a la vez cumple el rol de trabajador social, un psicólogo, un técnico en rehabilitación, una psiquiatra infante juvenil.

Este equipo ejecuta el proceso de intervención de los y las jóvenes desde el modelo de intervención de Prochaska y DiClemente, en donde el factor de intención al cambio y motivación son elementos centrales, considerando la problemática de consumo de drogas desde una perspectiva de salud pública.

Entregan una oferta recreativa, deportiva, terapéutica, atención de salud con psiquiatra y tratamiento medicamentoso en caso de ser necesario.



3. *"Existe alta vinculación entre consumo de drogas e intentos de suicidio, aunque debe señalarse que Psiquiatra estableció que no eran intentos de carácter serio, sino más bien con propósito manipulatorio, pero aun así son hechos delicados. Se sugiere abordar con mayor énfasis la situación de consumo de drogas".*

Respecto a perspectiva relacional entre el factor de consumo problemático de drogas y la ejecución de intentos autolíticos por parte de la población adolescente, este es un fenómeno visualizado ampliamente por el Servicio y el Centro, por lo cual desde el ingreso de jóvenes se buscan antecedentes con el joven, grupo familiar y/o red de atención en la cual se haya encontrado con la finalidad de poner en conocimiento al equipo de trato directo para poner especial atención a indicadores de desajustes conductuales, cambios en el ciclo del sueño e información en general que el joven entrega en la cotidianidad.

De igual forma, en la actualidad contamos con una mesa de trabajo enfocada en el trabajo de prevención del suicidio, la cual ha generado un plan de acción para abordar en forma preventiva el fenómeno del suicidio en los y las jóvenes y adolescentes de este Centro, trabajo realizado en paralelo con las atenciones realizadas por el dispositivo de drogas PAI CIP CRC.

Señalar que mediante *Memorándum N°610-2019* se hizo entrega de las *Orientaciones Técnicas del programa Nacional de Prevención del Suicidio (MINSAL 2013)*, documento que sirvió de guía y base para la elaboración de un "Protocolo de Prevención y Manejo del Suicidio". Instrumento que sistematiza y ordena los procedimientos y actuación frente a un evento de esta naturaleza.

4. *"Jóvenes tienen acceso a drogas, marihuana, clonazepam, mediante envíos desde afuera. Se sugiere distribuir los jóvenes en lugares con menos acceso a los patios, que es el lugar donde caen, mejorar iluminación y vigilancia, así como revisión permanente de sus dependencias".*

En relación a las necesidades detectadas en cuanto a infraestructura, por lanzamiento de elementos prohibidos a través de aéreos podemos señalar que, se encontraba pendiente de ejecución un Plan Maestro con recursos FNDR, proyectándose la postergación de los inicios de la obra, producto de la pandemia por COVID-19, sin tener claridad de cuándo podrían iniciarse las obras.

Los proyectos indicados en oficio N°100 del 14.03.2018 de la Dirección de Arquitectura Región Atacama, referente a Plan maestro CIP-CRC-CSC Copiapó y su construcción, participando de la revisión del proyecto Obras Públicas, Dirección Nacional de SENAME, Gendarmería del CIP CRC Copiapó, y equipo directivo, con el fin de revisar y analizar las propuestas, en razón de efectuar aportes desde el ámbito técnico y de seguridad.

Es importante mencionar que el Centro tiene más de 21 años de funcionamiento, sin una remodelación mayor que permita mitigar o aminorar el éxito de los lanzamientos de objetos prohibidos desde el medio libre, además de verse rodeado por el crecimiento explosivo de viviendas en situación de toma.

En relación a la redistribución de los jóvenes en las unidades, esta medida no sería efectiva a raíz de lo antes mencionado, así como de los espacios de intervención socioeducativa y ocupacional con la que cuenta el Centro.

5. *"Se sugiere la atención psiquiátrica especializada de estos jóvenes, a fin de abordar a plenitud sus problemáticas".*

En relación a la atención de profesionales psiquiatras especialistas, estas se obtienen desde la red pública de atención, contando con prioridad en atenciones en la unidad de salud mental. En este sentido, se hace necesario mencionar la importancia de atenciones con mayor frecuencia y en procesos paralelos de psicoterapia, en donde estas últimas son abordadas por parte del profesional de intervención clínica del Centro CIP CRC, dado que el tratamiento farmacológico se complementa con espacios de terapia para abordar y mitigar el fenómeno de suicidio, sobre todo en los contextos de privación de libertad.



FACTOR 7: EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN

Observación relativa a:

1. *"Existe dos jóvenes cursando estudios superiores bajo la modalidad e-learning, lo que involucra un acompañamiento en orden a incentivar el desarrollo de estos estudios en el centro".*

Actualmente en el Centro de Régimen Cerrado, tenemos a un joven matriculado en la Universidad de Atacama, en la carrera de Construcción Civil, debido a la pandemia por COVID-19, las clases son de manera remota.

Además, tenemos a una joven matriculada en el Centro de Formación Técnica Santo Tomás, estudiando la carrera de Técnico Social, debido a la pandemia por COVID-19, las clases se imparten por ahora vía remota.

2. *"Se debe propender a reforzar la continuidad de clases presenciales frente a cambios en el plan paso a paso".*

Es necesario considerar que, si bien los jóvenes del Centro se encuentran con las vacunas COVID-19, se administran medidas de seguridad para los profesores y los jóvenes, la modalidad presencial no es una determinación que pueda corresponder a SENAME, más bien, tiene relación con las determinaciones independientes que emanan desde el Colegio de Profesores, respecto al desarrollo de la actividad educativa en los establecimientos, según la situación sanitaria y el Plan Paso a Paso, nos cuidamos.

3. *"El reforzamiento en la continuidad de estudios es fundamental, lo que propende a reforzar hábitos".*

Ciertamente, el refuerzo de hábitos y la continuidad de estudios son ejes que contemplan los Planes de Intervención o Planes de Actividades de los jóvenes en el Centro, pero claramente en tiempos de pandemia, se han complejizado las tareas educativas, por la desmotivación y otros factores que han influido en los jóvenes. No obstante, lo expuesto, desde el Coordinador Formativo, Equipo Técnico y Funcionarios de trato directo, se encuentran trabajando en desarrollar nuevas estrategias para reforzar la participación escolar, así como el cumplimiento de objetivos o rendimiento académico.

4. *"Se hace presente que en este segundo informe se cuenta con ofertas de capacitaciones que otorgan apresto laboral. (sastrería, tapicería)".*

Durante el primer semestre se han ejecutados los talleres de: Manicure y Estética, Barbería y Peluquería, Habilidades Sociales, Responsabilización, Género, Artes Aplicadas, además de la Capacitación de 150 horas de Gestión de Procesos para la inserción laboral, el cual tiene un costo aproximado de \$9.500.000.- para los jóvenes de CRC.

FACTOR 8: ALIMENTACIÓN

Observación relativa a:

1. *"Trabajar conjuntamente con nivel central la migración a disminuir colaciones con sellos o altos en grasas y azúcares. Considero prudente obtener mayor información sobre el punto involucrando a las familias y guardadores de los internos a fin de evitar que las encomiendas que se ingresen tengan productos con sellos, como, asimismo, mejorar la coordinación en materia de talleres, los que involucren, en lo que sea atingente, educación en materia alimentaria".*

La planificación de la minuta se realiza en base a los lineamientos técnicos y sus actualizaciones informadas en el memorándum N° 544 del 21 de junio 2011 y a los lineamientos técnicos para diseño de minutas de alimentación CIP CRC, del año 2014, emanados del departamento de justicia juvenil y guías de alimentación hasta la adolescencia del MINSAL. La minuta se elabora mensualmente por la nutricionista y se encuentra enfocada a la rehabilitación nutricional, con el objetivo de revertir daños asociados al consumo de sustancias ilícitas, promover el desarrollo, crecimiento y funcionamiento óptimo de los órganos, así como apoyar en proceso de



desintoxicación. Considerando los aportes de macro y micronutrientes tales como vitaminas del complejo B, A y C, aminoácidos esenciales, Ácido fólico, entre otras. Todos nutrientes específicos para facilitar el crecimiento y desarrollo óptimo.

Frente lo anteriormente expresado, la planificación establecida es centralizada, sin embargo, mensualmente se contribuye a la incorporación de preparaciones culinarias que mejoren la palatabilidad y aspectos organolépticos de los diferentes tipos de alimentos para los/as jóvenes que no presenten problemas de salud y regímenes especiales para jóvenes que así lo requieran.

En el caso de la compra de las colaciones, éstas se realizan a través del convenio Marco, buscando elegir los que contengan menos sellos como leches descremadas, alimentos bajos en azúcares, bajos en grasa saturadas, entre otros, sin embargo, lo que se compra, depende de los oferentes que se encuentran en el mercado público.

La profesional nutricionista realiza evaluaciones nutricionales al ingreso de un/a joven, y controles periódicos con el fin de ajustar las raciones alimentarias de acuerdo a necesidades nutricionales y lineamientos técnicos, efectivamente se entregan colaciones saludables.

En este sentido, los profesionales encargados de casos e Interventor Clínico, han generado distintas estrategias para involucrar a las familias en la importancia de una alimentación saludable para el bienestar integral de los jóvenes, no obstante, uno de los reparos que presentan, es el alto costo para adquirir alimentos sin sellos.

Enfermera y su equipo de salud, permanentemente están ejecutando talleres o charlas de alimentación saludable, así como los riesgos de contagiarse con COVID-19 para los jóvenes y a las familias cuando asisten a visitas, refuerzan con charlas informativas respecto a una adecuada alimentación, mientras se les aplica la ficha epidemiológica.

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS

Observación relativa a:

1. *"Equipo PAI aún no han recibido los computadores solicitados por cuanto los profesionales deben efectuar las funciones administrativas en computadores personales".*

Esta situación se encuentra en vías de ser subsanada, con fecha 09.07.2021 se efectuó la compra de 02 equipos de computación para el dispositivo de drogas PAI CIP CRC Copiapó.

Id	Folio	Ejercicio	Título	Monto	Moneda Presupuestaria	Estado	Fecha de Generación	Acciones
131271	00405	2021	Convenio SENDA - SENAME, transferencia de recursos y colaboración técnica en la región de Atacama, ANM	1.332.530	Nacional	Aprobado	09/07/2021 12:14	Copiar Ajustar Reversar Visualizar Transaccional Historial de Ajustes

2. *"Se considera relevante que el equipo técnico de PAI cuente con los implementos tecnológicos adecuados y suficientes para el desempeño correcto de sus funciones".*

Con fecha 09.07.2021, se efectuó la compra de 02 equipos de computación para el dispositivo de drogas PAI CIP CRC Copiapó.

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

Observación relativa a:

1. *"Mantener la posibilidad de recibir visitas presenciales respecto de los integrantes de los grupos familiares".*

Es importante señalar que, los jóvenes del Centro CIP CRC Copiapó han mantenido visitas desde la fase 2 del Plan Paso a Paso, nos cuidamos.

Para ello, se les entregan insumos desechables (pecheras, mascarillas de tres pliegues, cubre calzado, guantes) a las familias, terceros significativos o amigos. Sumado a esto el Servicio Nacional de Menores, con fecha 5 de mayo de 2021 instruye a través de Memorandum N° 217 que, "independiente del paso que se encuentre la comuna en que se emplaza el establecimiento, todos los residentes podrán recibir visitas de vínculos significativos, a petición del niño, niña o



adolescente, adoptándose todos los resguardos que sean necesarios y cumpliéndose con las medidas sanitarias correspondientes al paso aplicable”.

Las visitas propenden a regularizarse para los jóvenes, en la medida en que los familiares o terceros significativos cuenten con el pase de movilidad, exigido a contar del mes de agosto del presente año.

II. OTRAS OBSERVACIONES:

Respecto a la Pandemia por Covid-19, el Centro CIP CRC Copiapó, ha generado una serie de acciones tendientes a disminuir los riesgos de contagio respecto al virus, las cuales oportunamente se han informado a los jóvenes y funcionarios a través de charlas y talleres de las medidas preventivas que deben tomarse, estas acciones inician en el mes de marzo, y son lideradas por la enfermera del Centro.

Como medidas preventivas, se gestiona la vacunación contra la influenza para los días 06 y 9 de marzo para jóvenes y funcionarios, sumando al Destacamento de Gendarmería del CIP CRC Copiapó, es importante exponer, que cada joven que ingreso posterior a la fecha del operativo, se le gestionó la vacunación en el Cefam de Paipote.

Por otra parte, se instaló en el ingreso al Centro control de temperatura el cual debe ser registrado en un libro habilitado para esto, aplicación de alcohol gel antes de ingresar al Centro, lavado de manos y marcar su ingreso al Centro.

Asimismo, el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, ha generado distintas campañas de autocuidado y medidas preventivas para disminuir el riesgo de contagio por coronavirus, entre las cuales podemos mencionar, ordenar el uso y desinfección del casino (pudiendo almorzar sólo dos funcionarios por mesa). Presentó a la Directora Regional de Sename Atacama, una propuesta de trabajo diferenciado para los funcionarios de trato directo y administrativos, la cual por cierto fue acogida y valorada por la autoridad máxima del Servicio en la región.

Además, el CPHS se ha encargado de difundir a través de señaléticas el uso de elementos de protección personal, lavado obligatorio de manos, distanciamiento social, uso y aplicación de alcohol gel, entre otros.

Sumado a todo esto, el Servicio a través del Departamento de Justicia Juvenil ha socializado los protocolos de actualización en los Centros para la tomar y resguardar a los jóvenes y funcionarios, estos protocolos se han actualizado con las nuevas disposiciones de la autoridad sanitaria.

Mensualmente, la enfermera del Centro, gestiona que se aplique la toma de exámenes PCR, para todos los funcionarios que trabajan presenciales, jóvenes, funcionarios del PAI y funcionarios del Destacamento del Gendarmería CIP CRC Copiapó, hasta la fecha todos los resultados han sido negativos. (último PCR 07.07.2021)

En el mes de enero del año 2021, el Servicio Nacional de Menores promueve para los funcionarios presenciales y los funcionarios en trabajo remoto que se vacunen para COVID-19.

Finalmente señalar que, cada ingreso de un joven al Centro es trasladado para la toma de examen PCR en CESFAM Paipote, los jóvenes han accedido a vacunarse de forma voluntaria con consentimiento de sus adultos responsables.

III. AVANCES:

Para dar respuesta a este ítem, es necesario tener a la vista las observaciones levantadas por la CISC durante el primer semestre del año 2019 y los compromisos adquiridos y su estado de avance respecto de los compromisos adquiridos para su mejora. Es necesario que este punto NO quede en blanco ni se elimine.